



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

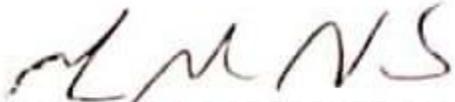
Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	ALONSO ANDRES RESTREPO MENDOZA
RADICADO:	41001-31-03-004-2024-00085-00
ASUNTO:	AUTO CORRIGE PROVIDENCIA DEL 20 DE MARZO DE 2024.

Neiva (H), tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad a lo estipulado en el artículo 286 del Código General del Proceso, procede el despacho a corregir el numeral 1.4 de la providencia de mandamiento de pago adiada veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) en el sentido de indicar de manera correcta que los intereses moratorios correspondientes al pagaré No. 29610874 se liquidan a partir del día 27 de octubre de 2023, cuando lo cierto es, que se generan a partir del 16 de noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ